



Trujillo, 13 de Septiembre de 2022

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2022-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Oficio N° 000306-2022/GGR-GRA-SGLSG de fecha 12 de setiembre del 2022, y el Informe N° 000031-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, concluye que corresponde se efectuó el pago en el presente Ejercicio Presupuestal 2022 a favor de la EDITORA PERU – EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. DIARIO OFICIAL EL PERUANO, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL, con RUC N° 20100072751, por ser procedente el pago de acuerdo al monto de S/ 13 158.13 Soles, (Trece Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 13/100 Soles), indicando se remita a la Gerencia Regional de Administración, a fin de solicitar la Certificación Presupuestal por el monto en mención y;

CONSIDERANDO:

Que, con Pedido de Servicio N° 01726-2022/SCR del 18.07.2022, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Mori Beteta de la Secretaria del Consejo Regional del GRLL, solicita a la Gerencia Regional de Administración la publicación en el diario Oficial El Peruano el Acuerdo Regional N° 085-2022-GR-LL/CR, “Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Gran Chimú, por el monto de S/ 178,997.00 para adquisición de camioneta en el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú”; el mismo que ha sido publicado el día 23.07.2022; siendo la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Editora Perú quien emite su Factura Electrónica F005 -112791, por el monto de S/ 3,313.66 Soles;

Que, con Pedido de Servicio: N° 01732-2022/SCR del 18.07.2022, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Mori Beteta de la Secretaria del Consejo Regional del GRLL, solicita a la Gerencia Regional de Administración la publicación en el diario Oficial El Peruano el Acuerdo Regional N° 086-2022-GR-LL/CR, “Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Sitibamba, por el monto de S/ 186,340.00 para adquisición de vehículo de seguridad ciudadana en el ámbito rural del Distrito de Sitibamba Provincia de Santiago de Chuco”; el mismo que ha sido publicado el día 23.07.2022; siendo la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Editora Perú quien emite su Factura Electrónica F005 -112792, por el monto de S/ 3,313.66 Soles;

Que, con Pedido de Servicio: N° 01736-2022/SCR del 18.07.2022, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Mori Beteta de la Secretaria del Consejo Regional del GRLL, solicita a la Gerencia Regional de Administración la publicación en el diario Oficial El Peruano el Acuerdo Regional N° 089-2022-GR-LL/CR, “Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Mache, por el monto de S/ 171,614.00 para adquisición de camioneta; en el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mache”; el mismo que ha sido publicado el





día 23.07.2022; siendo la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Editora Perú quien emite su Factura Electrónica F005 -112793, por el monto de S/ 3,313.66 Soles;

Que, con Pedido de Servicio: N° 01737-2022/SCR del 18.07.2022, y con el OFICIO N° 0716-2022-GRLL-CR-SCR de fecha 19.07.2022, suscrito por el Abog. Carlos Enrique Mori Beteta de la Secretaria del Consejo Regional del GRLL, solicita a la Gerencia Regional de Administración la publicación en el diario Oficial El Peruano el Acuerdo Regional N° 090-2022-GR-LL/CR, "Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Taurija, por el monto de S/ 156,439.00 para adquisición de camioneta; en el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Taurija"; el mismo que ha sido publicado el día 23.07.2022; siendo la Empresa Peruana de Servicios Editoriales S.A. Editora Perú quien emite su Factura Electrónica F005 -112794, por el monto de S/ 3,217.15 Soles;

Que, con Informe N° 056-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-KSG de fecha 09.08.2022, la Srta. Kaherine Malexi Suarez Gutiérrez del área de Adquisiciones perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales informa que se realizaron las publicaciones en el diario Oficial El Peruano los siguientes Acuerdos Regionales N° 085-2022, 86, 89 Y 90 solicitados por la Secretaria del Consejo Regional, las mismas que no contaban con saldo suficiente para su cobertura de acuerdo al correo electrónico de la servidora Alejandra Brigitte Gutiérrez Velasquez de fecha 03.08.2022, asimismo de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Sistema de uso obligatorio -GRLLL), no permite el ingreso de recibos, boletas o facturas con fechas anteriores a la emisión de la Orden de Servicio y tampoco que se encuentren emitidas en los meses anteriores:

NORMA LEGAL	N°	DESCRIPCION
ACUERDO REGIONAL DEL 23.07.2022	N° 085-2022-GR-LL/CR,	"Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Gran Chimú, por el monto de S/ 178,997.00 para adquisición de camioneta en el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Provincial de Gran Chimú"
	N° 086-2022-GR-LL/CR,	"Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Sitibamba, por el monto de S/ 186,340.00 para adquisición de vehículo de seguridad ciudadana en el ámbito rural del Distrito de Sitibamba Provincia de Santiago de Chuco"
	N° 089-2022-GR-LL/CR,	"Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Mache, por el monto de S/ 171,614.00 para adquisición de camioneta; en el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Mache"
	N° 090-2022-GR-LL/CR	"Aprobar la transferencia financiera favor de la Municipalidad Distrital de Taurija, por el monto de S/ 156,439.00 para adquisición de camioneta; en el servicio de seguridad ciudadana de la Municipalidad Distrital de Taurija"

Que, mediante Informe N° 031-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-CVH de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, concluye que corresponde se efectuó el pago en el presente Ejercicio Presupuestal 2022 a favor de la EDITORA PERU – EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. DIARIO OFICIAL EL PERUANO, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL, con RUC N° 20100072751, por ser procedente el pago de acuerdo al monto de S/ 13 158.13 Soles, (Trece Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 13/100 Soles), indicando se remita a la Gerencia Regional de Administración, a fin de solicitar la Certificación Presupuestal por el monto en mención;





Que, con fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Administración remite a la servidora Brigitte Alejandra Gutiérrez Velásquez, mediante Memorando de Certificación N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA con Registro SIAF N° 01648, con el detalle de certificación Registro 01648, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con el importe de S/ 13,158.13 Soles;

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO A FAVOR DE EDITORA PERÚ – DIARIO OFICIAL EL PERUANO, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL:

Que, mediante Informe N° 056-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG-KSG de fecha 09.08.2022, la Srta. Kaherine Malexi Suarez Gutiérrez del área de Adquisiciones perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales informa que se realizaron las publicaciones en el diario Oficial El Peruano los siguientes Acuerdos Regionales N° 085-2022, 86, 89 Y 90 solicitados por la Secretaria del Consejo Regional, las mismas que no contaban con saldo suficiente para su cobertura de acuerdo al correo electrónico de la servidora Alejandra Brigitte Gutiérrez Velasquez de fecha 03.08.2022, asimismo de acuerdo al Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF (Sistema de uso obligatorio -GRLLL), no permite el ingreso de recibos, boletas o facturas con fechas anteriores a la emisión de la Orden de Servicio y tampoco que se encuentren emitidas en los meses anteriores;

Que, con Informe N° 031-2022-GRLL-GGR-GRA-SGLSG -CVH de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Abogado Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado perteneciente a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, concluye que corresponde se efectuó el pago en el presente Ejercicio Presupuestal 2022 a favor de la EDITORA PERU – EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. DIARIO OFICIAL EL PERUANO, PRESTACION EJECUTADA CON VÍNCULO CONTRACTUAL, con RUC N° 20100072751, por ser procedente el pago de acuerdo al monto de S/ 13 158.13 Soles, (Trece Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 13/100 Soles);

Que, con fecha 18 de agosto del 2022, la Gerencia Regional de Administración remite a la servidora Brigitte Alejandra Gutiérrez Velásquez, mediante Memorando de Certificación N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA con Registro SIAF N° 01648, con el detalle de certificación Registro 01648, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con el importe de S/ 13,158.13 Soles;

Que, si bien es cierto este servicio es una constante que se verifica desde hace varios años y este inconveniente se presenta porque se cuenta con una línea de crédito, no tratándose de un error o una deficiencia administrativa de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, sino un procedimiento que ha establecido Editora Perú o Diario Oficial El Peruano para todas las instituciones, adjuntando los pedidos SIGA con toda su documentación y con el mismo inconveniente. Cabe recalcar que el importe de la deuda por La Entidad, a través del área usuaria siendo la Secretaria General de Concejo Regional del GRLL, es de S/ 13 158.13 (Trece Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 13/100 Soles);





PEDIDO SIGA	DOCUMENTO	FACTURA	MONTO
1726	Acuerdo Regional N° 85-2022	F005-112791	3,313.66
1732	Acuerdo Regional N° 86-2022	F005-112792	3,313.66
1736	Acuerdo Regional N° 89-2022	F005-112793	3,313.66
1737	Acuerdo Regional N° 90-2022	F005-112794	3,217.15

TOTAL A CANCELAR	S/ 13 158.13
-------------------------	---------------------

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario...";

Que, para ser efectivo el pago adeudado se cuenta con el Memorando de Certificación N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA con Registro SIAF N° 01648, con el detalle de certificación Registro 01648, Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con el importe de S/ 13,158.13 Soles, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestal disponible y libre de afectación para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes;

Que, en virtud al numeral 13.3 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, como área responsable del compromiso deberá procesar el registro a fin que la Gerencia Regional de Presupuesto expida la certificación presupuestal, con la finalidad de proceder con el inicio de los tramites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondiente, en los montos, metas y específicas del gasto señalados, conforme a la Existencia de la Certificación Presupuestal;

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas, Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al Contratista;

En ese sentido, previa Certificación Presupuestal 2022, se proyectan los documentos que sean necesarios para el pago correspondiente, como lo es: la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL – Memorándum de Certificación N° 022-2022-GRLL-GGR-GRA con registro SIAF N° 01648.

PEDIDO SIGA	DOCUMENTO	FACTURA	MONTO
1726	Acuerdo Regional N° 85-2022	F005-112791	3,313.66
1732	Acuerdo Regional N° 86-2022	F005-112792	3,313.66
1736	Acuerdo Regional N° 89-2022	F005-112793	3,313.66
1737	Acuerdo Regional N° 90-2022	F005-112794	3,217.15





El cual se inició la relación contractual entre el Gobierno Regional La Libertad y EDITORA PERU – EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. DIARIO OFICIAL EL PERUANO, descritos, por los montos consignados;

Que, a fin de que se pueda tramitar el pago, el Informe N° 035-2022-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH de fecha 01 de setiembre del 2022, concluye que es procedente el pago al existir los presupuestos legales suficientes para pagar en el presente ejercicio presupuestal los consecutivos montos bajo el siguiente detalle:

PEDIDO SIGA	DOCUMENTO	FACTURA	MONTO
1726	Acuerdo Regional N° 85-2022	F005-112791	3,313.66
1732	Acuerdo Regional N° 86-2022	F005-112792	3,313.66
1736	Acuerdo Regional N° 89-2022	F005-112793	3,313.66
1737	Acuerdo Regional N° 90-2022	F005-112794	3,217.15
TOTAL A CANCELAR		S/ 13 158.13	

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2022, el pago a favor de EDITORA PERU – EMPRESA PERUANA DE SERVICIOS EDITORIALES S.A. DIARIO OFICIAL EL PERUANO, RUC N° 20100072751, por ser procedente el pago de acuerdo al monto de S/ 13 158.13 Soles, (Trece Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 13/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados SIAF N° 01648, Correlativo 0050, Especifica: 2.3.2.2.5.1 Por el Importe: S/ 13,158.13 Soles.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectúe el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados SIAF N° 01648, Correlativo 0050, Especifica: 2.3.2.2.5.1 Por el Importe: S/ 13,158.13 Soles.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER, que la Secretaria Técnica Disciplinaria determine el grado de responsabilidad de los diversos funcionarios y/o servidores que contrataron sin observar las disposiciones de orden público.





ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería, y Secretaria del Consejo Regional.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

